



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 025-2023-MDS

Socabaya, 21 de abril del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril del 2023, por Unanimidad y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 093-2019-MDS, el Escrito con N° de Registro 00014526-2022, el Oficio N° 013-2022-SITRAMUN/O, el Oficio N° 047-2022-SITRAMUN SOCABAYA, el Informe N° 797-2022-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 41-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 282-2023 del Despacho de Alcaldía, el Oficio N° 035-2023-MDS/A-SG de Secretaría General, el Oficio N° 036-2023-MDS/A-SG de Secretaría General, el Oficio N° 037-2023-MDS/A-SG de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 093-2019-MDS se aprueba la celebración del Convenio de mutuo apoyo entre la Municipalidad de Socabaya y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel, que tiene por objeto que la Municipalidad y la Entidad convienen en promover y publicitar entre todos los trabajadores que así lo deseen, nombrados, contratados a plazo indeterminado y CAS por el tiempo que dure el contrato laboral, créditos personales en soles y que forman parte integrante del convenio, siempre y cuando dichos trabajadores asociados cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la Cooperativa, de acuerdo con su política de crédito vigente.

Que, mediante el Escrito con N° de Registro 00014526-2022 el Supervisor Regional de Negocios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel César Eduardo Salas Moncada manifiesta el deseo de su representada de renovar el Convenio mencionado, con el objetivo de seguir facilitando el otorgamiento de préstamos a los trabajadores de la Municipalidad con quienes se ha tenido una muy buena acogida desde la suscripción del Convenio.

Que, mediante el Informe N° 797-2022-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. la Unidad de Recursos Humanos remite el Oficio N° 013-2022-SITRAMUN/O y el Oficio N° 047-2022-SITRAMUN SOCABAYA, por los cuales el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya, SITRAMUN OBREROS y el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya respectivamente, son de la opinión que se renueve el Convenio indicado. Asimismo, se señala que evaluando los beneficios a los que serían acreedores los servidores de la Municipalidad, este despacho es de la opinión que beneficiaría a los trabajadores que deseen adquirir los servicios que brinda la empresa, como préstamos con una tasa de interés preferencial.

Que, mediante el Informe Legal N° 41-2023-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona, en cuanto a la finalidad de las municipalidades, que están orientadas de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". De la misma manera, la Ley Orgánica de Municipalidades menciona, en cuanto a las atribuciones del Concejo Municipal, en su artículo 9°: "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. El mismo dispositivo legal menciona como atribución del Alcalde, la del artículo 20°: "(...) 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; (...)" Se tiene que la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel Ltda., es una entidad legalmente constituida y regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), que cuenta con más de 10 años en el mercado y a la fecha con más de 100 mil socios. En concordancia con lo señalado se tiene que la Municipalidad Distrital de Socabaya es un organismo público con autonomía política, económica y administrativa, en el marco de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que representa al vecindario, promueve y conduce el desarrollo local en el ámbito de su jurisdicción, estableciendo alianzas con la población organizada





y convenios con el sector público. Asimismo, visto que se encuentra conformada por un grupo humano que impulsa el desarrollo de la misma para el cumplimiento de sus fines, corresponde que se evalúe beneficios presentados por terceros y a los que se pueda acceder para maximizar el esfuerzo humano de la institución. En atención a los criterios expuestos en los párrafos precedentes y la respuesta emitida por parte de los Sindicatos ya mencionados, corresponde que la Solicitud de Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel Ltda., sea presentada y debatida en Cesión de Consejo Municipal, para que se determine la necesidad y procedencia de dicho convenio y que posteriormente sea aprobado por parte de la máxima autoridad edil, teniendo en cuenta que se trata de un beneficio al que accederán los miembros del sindicato. Por los argumentos y fundamentos expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que: Resulta legalmente procedente elevar al Concejo Municipal, para que se evalúe la aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal del Convenio citado, ello de acuerdo a lo establecido en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. De ser aprobado el convenio propuesto, dispóngase facultar y autorizar al señor Alcalde, Soc. Juan Roberto Muñoz Pinto, a realizar y suscribir el presente convenio y la documentación necesaria para la consecución de sus fines.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de marzo del 2023, el Regidor Sr. Marcelino Roberto Muñoz Pila en mérito a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Socabaya, plantea la Cuestión Previa a fin que se invite a un representante de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel Ltda. a fin que exponga el tema al Concejo Municipal. El Reg. Sr. Edgar Juan Arapa Quispe se suma a la Cuestión Previa planteada, agregando que se invite además a la Sesión de Concejo Municipal a los representantes del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya (SITRAMUN) y del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya (SITRAMUN-Obreros) para que expongan su posición con respecto al Convenio planteado. Dicha Cuestión Previa es sometida a votación, siendo aprobada por Unanimidad por el Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril del 2023 la representante de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel Ltda., Catherine Cárdenas, expone el tema a los miembros del Concejo Municipal. Asimismo, el Secretario General del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya Sr. Walter Pavel Zegarra Acuña señala que mediante el Oficio N° 047-2022-SITRAMUN SOCABAYA su Sindicato ya expresó su aprobación a la suscripción del mencionado Convenio.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de abril del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL LTDA. ELLO POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR Y AUTORIZAR al señor Alcalde Soc. Juan Roberto Muñoz Pinto, a suscribir el Convenio de Apoyo Interinstitucional materia del presente Acuerdo y la documentación necesaria para la consecución de sus fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Asesoría Jurídica, y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel Ltda. y de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABA

ABOG. César Elías MOSCOSO ROJA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE